

I

00002

**FIJACION DE CAPITAL
 AUTORIZADO, AUMENTO DE
 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 LA COMPAÑIA SERVICIOS
 LABORALES SERLAB S. A.
 CUANTIA: S/13'000.000,00.-.-.-.-**



Ab.
 José Morante
 NOTARIO



En la ciudad de Durán, cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario del cantón Durán, comparece el ingeniero Antonio Labra Becerra, por los derechos que representa de la compañía **SERVICIOS LABORALES SERLAB S. A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social sobre cuyo objeto está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura Pública el ingeniero Antonio Labra Becerra, a nombre y en representación de

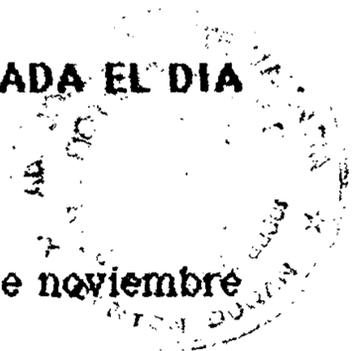
JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO
 CANTON DURAN
 PROV. GUAYAS

la Compañía **SERVICIOS LABORALES SERLAB S.A.** como Gerente General, calidad que acredita con el nombramiento inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro cuya copia certificada se agregará en esta Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **SERVICIOS LABORALES SERLAB S.A.**, es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el ocho de marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de abril de mil novecientos noventa; b) La Junta General de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS LABORALES SERLAB S.A.**, en sesión realizada el día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con la asistencia de todos los accionistas, resolvió : **uno.-** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES; **dos.-** Aumentar el capital suscrito hasta la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES; **tres.-** El aumento debe ser suscrito en su totalidad y pagado en numerario y en el veinticinco por ciento, mientras que el saldo insoluto sea pagado en el plazo de dos años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la ley. **cuatro.-** Reformar el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como parte integrante de ésta escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de

I

0000 3

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SERVICIOS LABORALES SERLAB S.A., CELEBRADA EL DIA
22 DE NOVIEMBRE DE 1994.**



En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas ubicadas en Córdova 810 y V.M. Rendón, décimo noveno piso alto, oficina uno, del Edificio Torres de la Merced, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS LABORALES SERLAB S.A.** contando con la concurrencia del único accionista: la compañía **PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A.**, representada por su Gerente General, el ingeniero Antonio Labra Becerra, como propietaria de dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Como el accionista concurrente representa la totalidad del capital social pagado de la compañía, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías; para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como orden del día:

MR. JUAN...
MUY...
CANTÓN DE GUAYAQUIL

- 1.- Fijación del capital autorizado de la compañía;
- 2.- Aumento del capital suscrito;
- 3.- Suscripción y pago del aumento de capital suscrito; y,
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside esta Junta General su titular el señor Gonzalo Auria Mazzini; y, actúa como Secretario, el licenciado Gabriel Barona Morey.

I

De inmediato se da lectura al primer punto del orden del día, que hace relación con la fijación del capital autorizado de la compañía, y luego de debatirlo se decide por unanimidad de votos establecerlo en treinta millones de sucres.

A continuación se pasa a conocer el segundo punto, referente al aumento del capital suscrito, el que ha sido deliberado ampliamente, luego de lo cual unánimemente se ha decidido realizar un aumento de trece millones de sucres, mediante la emisión de trece mil acciones más, de un valor de mil sucres cada una.

Una vez resueltos los puntos anteriores, la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día y que se refiere a la suscripción y pago del aumento, el mismo que lo hará el accionista haciendo uso de su derecho de preferencia y a prorrata de las acciones que actualmente tiene; de manera que, la compañía PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A., suscribe trece mil nuevas acciones de un mil sucres cada una.

El pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 25% de su valor. El saldo insoluto se lo pagará en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil y en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Finalmente se entra a conocer el último punto del orden del día, relacionado con la reforma del Estatuto Social, y que debe realizarse en el Artículo Cuarto acerca del capital de la compañía.

Una vez que se ha deliberado ampliamente al respecto, se decide

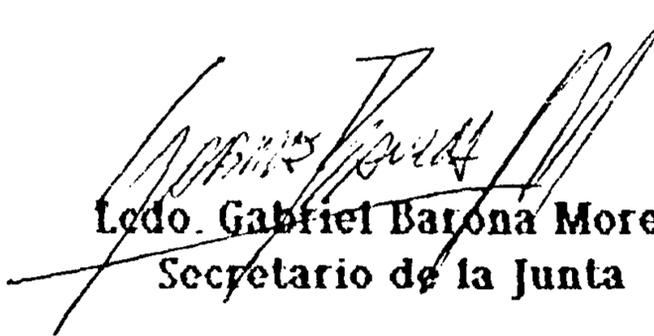
F
000004

unánimemente reformarlo en los siguientes términos: - **ARTICULO CUARTO:** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El autorizado es de **TREINTA MILLONES DE SUCRES.** El suscrito es de **QUINCE MILLONES DE SUCRES,** representado por quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la quince mil inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el **Presidente y el Gerente General de la compañía.**"



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los accionistas concurrentes.-f) Gonzalo Auria Mazzini, Presidente de la Junta.- f) Lcdo. Gabriel Barona Morey, secretario de la Junta.- f) p. PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A., ingeniero Antonio Labra Becerra, Gerente General.
Certifico: Que el acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON DURAN


Lcdo. Gabriel Barona Morey
Secretario de la Junta

Guayaquil, Abril 10 de 1.990

I
5

Sr. Ing.
ANTONIO LABRA BECERRA
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compania **SERVICIOS LABORALES SERLAB S.A.**, en sesion celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por un periodo de cinco anos con las atribuciones y deberes constantes en la Ley y en el estatuto de la compania, la misma que se constituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario Septimo del Canton Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 8 de Marzo de 1.990 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 6 de Abril del presente ano. Usted tendra la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania.

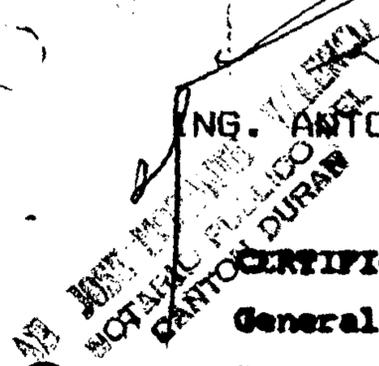


Atentamente,

Vicente Egas Carrasco
Ab. Vicente Egas Carrasco
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compania **SERVICIOS LABORALES SERLAB S.A.**, en Guayaquil a los 10 dias del mes de Abril de 1.990.-

Antonio Labra Becerra
ING. ANTONIO LABRA BECERRA



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este Nombresiento de Gerente General de **SERVICIOS LABORALES SERLAB S.A.**, a foja 13.782, número 4.235 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.428 del Repertorio.- Archivan- dose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril veinte de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

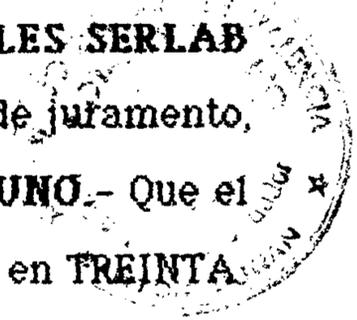
Hector Miguel Alcaraz Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



I

000008

Accionistas, el ingeniero Antonio Labra Becerra, a nombre y en representación de la Compañía **SERVICIOS LABORALES SERLAB S.A.**, como su representante legal, bajo la gravedad de juramento, tiene a bien declarar en escritura pública lo siguiente: **UNO.**- Que el capital autorizado de la compañía ha sido fijado en **TREINTA MILLONES DE SUCRES; DOS.**- Que el capital suscrito de la compañía ha sido aumentado en la suma de tres millones de sucres, de manera que en lo futuro será de **QUINCE MILLONES DE SUCRES; TRES.**- Que el referido aumento de Capital Social se ha verificado mediante la emisión de **TRECE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, pagándose en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante, siendo el accionista suscriptor de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO.**- Que el estatuto de la compañía ha sido reformado por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuyo texto consta del acta que se anexa para que forme parte integrante de la escritura. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** - Se acompañan para que forme parte integrante de esta escritura, los siguientes: **UNO)** Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, ingeniero Antonio Labra Becerra.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Ilegible Abogado Roberto Andrade Pérez.- Registro número cuatro mil novecientos veinte y cuatro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes



Ab.
José Morante
NOTARIO

AB JOSÉ MORANTE
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN DURÁN

14

agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un

solo acto. Doy fe.-

NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE DURANGO

P. SERVICIOS LABORALES SERLAB S.A

Ing. Antonio Labra Becerra

Céd. # 091239550-6

R.U.C. # 0991057307001

C.V. Exento

La fotocopia de la matriz que consta en el Protocolo de la Notaría a mí cargo, en fe de ello confiere este QUINTO TESTIMONIO, que suscribo, firmo y sello en Durango, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE DURANGO



Ab.
José Morante
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

... fue con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en -
la Resolución Número 95-2-1-1-000500, dictada el 26 de Enero de 1.995,
por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION -
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REGIMEN DE ASISTENCIAS
de la compañía denominada SERVICIOS LABORALES TENDRO S.A., de fojas 26.404
a 26.412, número 7.926 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -
16.710 del Directorio.- Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa
y cinco.- el Registrador Mercantil Suplente.-

L. de ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

... fue con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pú-
blica, a foja 12.151 del registro Mercantil de 1.990, al margen de la in-
scripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y
cinco.- el Registrador Mercantil Suplente.-

L. de ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

I

El día: fue con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de agosto de 1.975.-Guayaquil, cuatro de mayo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

El día: fue con fecha de hoy, se ha archivado la autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada - SERVICIOS LABORALES S. A. S. - Guayaquil, cuatro de mayo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



El día: fue en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 95-2-1-1-0000500, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS LABORALES S E R L A B S. A. -Guayaquil, Mayo 12 de 1.995.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL